

Información de Trámite

Nombre Trámite	NOTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES O CESIONES DE PARTICIPACIONES - ÁMBITO SOCIETARIO
Institución	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Descripción	Trámite mediante el cual las compañías controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueden notificar las transferencias de acciones o cesiones de participaciones que efectúan, dentro del plazo previsto por la Ley de Compañías, a través del Portal web.
¿A quién está dirigido?	<p>Las persona que están obligadas o habilitadas para realizar el trámite son: Compañías anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el estado, vigiladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros..</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confirmación de validación de la notificación de la transferencia de acciones o cesión de participaciones
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Para transferencias de acciones serán obligatorios los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de cesión del cedente y cesionario. <p>Para cesiones de participaciones es obligatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura de cesión. <p>Requisitos Específicos: Para transferencias de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el cedente es casado, en la carta de cesión deberá constar la firma del cónyuge. • Si el usuario ingresó como cedente o cesionario la compañía en la cual mantiene acciones, debe adjuntar la carta de cesión de acciones junto con el documento en PDF del Acta de Junta General de accionistas. • Si el usuario ingresó como cesionario una compañía extranjera, debe adjuntar la carta del representante legal indicando la nacionalidad y nombre de la compañía extranjera. • Si el usuario ingresó como cesionario una compañía nacional, debe adjuntar una copia del RUC de la compañía. • Para el caso de las compañías intermediarias de reaseguros, inspectoras de riesgos, ajustadoras de siniestros y asesoras productoras de seguros (integrantes del Sistema de Seguro Privado), deberán adjuntar la calificación de transferencia de acciones otorgada por la Intendencia Nacional de Seguros o la Dirección Regional de Seguros, en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> 1. En las transferencias cuando el cesionario se convierta en propietario del 6% o más del capital suscrito. 2. Cuando con el monto de la suscripción, el suscriptor alcance el 6% o más del capital suscrito. 3. Cuando por la adjudicación o partición de las acciones o participaciones por el acto entre vivos, el adjudicatario se convierta en propietario del 6% o más del capital suscrito. <p>Para cesiones de participaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de las compañías intermediarias de reaseguros, inspectoras de riesgos, ajustadoras de siniestros y asesoras productoras de seguros (integrantes del Sistema de Seguro Privado), deberán adjuntar la calificación de cesión de participaciones otorgada por la Intendencia Nacional de Seguros o la Dirección Regional de Seguros, en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> 1. En las transferencias cuando el cesionario se convierta en propietario del 6% o más del capital suscrito. 2. Cuando con el monto de la suscripción, el suscriptor alcance el 6% o más del capital suscrito. 3. Cuando por la adjudicación o partición de las acciones o participaciones por el acto entre vivos, el adjudicatario se convierta en propietario del 6% o más del capital suscrito.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar al portal web institucional. www.supercias.gob.ec 2. Seleccionar la opción Portal de Trámites en Línea / Sector Societario. 3. En la pantalla de ingreso, digitar el nombre de usuario y contraseña de la compañía nacional que cuenta con socios o accionistas extranjeros.

4. Seleccionar la opción "TRANSFERENCIA DE ACCIONES " o "CESIÓN DE PARTICIPACIONES". El botón aparecerá según el tipo de compañía.
5. Registrar los movimientos de accionarios.
6. Adjuntar documentos de soporte en formato pdf.
7. Enviar la notificación de transferencias de acciones o cesiones de participaciones a través del portal web.

El sistema enviará un correo electrónico con la confirmación de envío exitoso de la notificación.

La notificación será revisada por un funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en un plazo máximo de 48 horas.

En caso de no existir observaciones, el sistema enviará una notificación indicando que la transferencia de acciones/cesión de participaciones fue validada exitosamente.

En caso de existir observaciones, el funcionario devolverá el trámite al usuario y el sistema le enviará una notificación con las observaciones encontradas. El usuario tendrá **5 días** para realizar las correcciones pertinentes, en el caso de que el usuario no envíe a la SCVS el trámite con las correcciones señaladas el trámite será anulado.

Consideraciones:

- Las compañías anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el estado, vigiladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deben notificar sus transferencias de acciones o cesiones de participaciones.
- Se exceptúa de la notificación a través del Sistema de transferencia de acciones y cesión de participaciones, a las compañías de seguros y reaseguros. Ellas se acogerán al proceso de notificación dispuesto en la norma correspondiente.
- Para notificar transferencias de acciones y cesiones de participaciones a través del portal web institucional, los representantes legales deben utilizar el usuario (RUC) y clave de acceso de la compañía.
- Para el ingreso de valores numéricos, solo se aceptarán valores enteros, no se utilizará el separador de miles, ni de decimales. En todas las opciones donde se ingresan valores numéricos se realiza la validación de que el valor ingresado esté correcto.
- Las notificaciones de las transferencias de acciones o cesiones de participaciones de la compañía deben realizarse dentro de los ocho días posteriores a su anotación en los libros sociales de la compañía.
- Antes de notificar una transferencia o cesión, verifique la nómina de socios o accionistas de su compañía, sus números de identificación y monto de capital.

Para mayor información, acceder al manual de usuario de uso del sistema:

https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/societario/trans_acc/Notificacion_Transferencia_Acciones_Cesion.pdf

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horarios de atención presencial:

- Atención a nivel nacional de lunes a viernes de 08h30 a 17h00.
- En la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención (Guayaquil), los usuarios deberán separar cita al (04) 3728500 Ext.: 2504/2530.

Lugares de atención presencial:**Matriz Guayaquil**

- Centro Financiero Público (9 de Octubre 200 y Pichincha)
- (593) (04) 3728500 Ext.: 2457/2458

Intendencias Regionales:**Quito**

- Calle Roca 660 y Amazonas
- (02) 2997800 Ext.: 1670 / 1210

Ambato

- Av. De las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua
- (03) 2521523/ 2521611 Ext.: 3100

Portoviejo

- Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre
- (05) 2634856/ 2633868 Ext.: 3400

Cuenca

- Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio
- (07) 2882449 / 2882810 Ext.: 3300

Loja

- Av. Emiliano Ortega, Pasaje A entre Colón e Imbabura
- (07) 2564110 / 2570144 Ext. 3600

Machala

- Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón
- (07) 2960300 / 2930756 Ext.: 3200

Para el caso de trámites en línea:

- El trámite está habilitado en línea las 24 horas del día, a través del portal web www.supercias.gob.ec

Base Legal

- [Ley de Compañías](#). Art. 157, 189.
- [004 Reglamento para la Notificación de las Traslaciones de Acciones y Cesiones de Participaciones en Línea al Portal Web Institucional de las Sociedades Sujetas al Control y Vigilancia de la Superintendencia de Compañías](#). Art. 4, 8.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jessica Ramírez Torres
Correo Electrónico: jeramirez@supercias.gob.ec
Teléfono: 04-3728500 (2154)

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	2920
2023	11	0	3208
2023	10	0	3492
2023	09	0	3630
2023	08	0	3798
2023	07	0	3543
2023	06	0	3623
2023	05	0	3641
2023	04	0	2985
2023	03	0	3759
2023	02	0	2757
2023	01	0	3059